

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, nº 16 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesaria su ejecución, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, se hace precisa la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto.

2º.- Con fecha 17 de junio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre aplicaciones:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.22626	Gastos diversos colaboraciones con entidades y asociaciones, Alcaldía	5.000,00
20.920.212	Edificios y otras construcciones	10.000,00
30.2315.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	10.000,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transporte	5.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	5.000,00
60.336.210	Infraestructuras y bienes naturales	7.000,00
60.342.212	Edificios y otras construcciones	20.000,00
70.491.22618	Gastos diversos Transformación Digital y Ciudad Inteligente	10.000,00
70.491.22706	Estudios y trabajos técnicos	13.000,00
70.491.62601	Equipos para procesos de información	10.000,00
Total disminuciones en gastos.....		110.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.489	Otras transferencias	30.000,00
20.920.780	A familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00
70.414.22661	Gastos diversos Vertebración del Territorio y Potenciación Rural	70.000,00
Total aumentos en gastos.....		110.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 17 de junio de 2026
El Director Económico y Presupuestario.